

## **ACTA 9/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las diez horas y cinco minutos del día 24 de marzo de 2011, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, en adelante ROF.

### **ASISTENTES:**

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN TRABADO VALLEJO.**
- **D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ.**
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PAZ MARTÍNEZ RAMÓN.**
- **D. FRANCISCO RAMÓN ABELLA.**

Asisten también a la sesión **D<sup>a</sup>. HORTENSIA CONDE GONZÁLEZ y D<sup>a</sup>. SUSANA FOLLA ABAD**, a requerimiento del Presidente, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 113.3 del ROF.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento, **D<sup>a</sup>. PAULA MONESTINA SÁNCHEZ.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

### **ACUERDOS:**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 7 Y 11 DE MARZO DE 2011.**

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas los días 7 y 11 de marzo de 2011, que se les han entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda aprobar las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 7 y 11 de marzo de 2011, en sus propios términos.

## 2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, comunicando la Resolución de su Presidente de 3 de marzo de 2011 por la que se otorga a la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela concesión de aprovechamiento de agua del Arroyo Boduela con destino a uso etnográfico (molino).
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, comunicando la aprobación provisional del Fondo de Cooperación Local para 2011, en el que figura incluida con el nº 29 la obra "Rehabilitación de edificios municipales en Fabero", con un presupuesto de **110.000,00 euros** y una subvención de **88.000,00 euros**.
- De una denuncia la Patrulla del SEPRONA de Fabero por posible infracción a la Ley 10/1998, de Residuos.

## 3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

### 1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 11 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2010, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2011, al no haber entrado en vigor el correspondiente a este ejercicio; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de tóner para impresora de Intervención, por importe de **58,27 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de dos cartuchos de tóner para impresoras y unos auriculares para los equipos de la Biblioteca Municipal, por importe de **95,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de un libro-registro de actividades y apertura de establecimientos, por importe de **78,65 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de un cartucho de tóner para impresora del departamento de Secretaría, por importe de **125,16 euros**, I.V.A. incluido.



**AYUNTAMIENTO  
DE FABERO**

- Cambio de anticongelante del camión de recogida de residuos sólidos urbanos matrícula LE-7000-AF, por importe de **14,16 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de bombilla de faro delantero, cambio de fusible, filtro de gasóleo, acoplado de tope de brazos del contenedor y limpieza de borne de batería del camión de recogida de residuos sólidos urbanos matrícula LE-7000-AF, por importe de **204,29 euros**, I.V.A. incluido.
- Lavado de la barredora matrícula E-2659-BBX, por importe de **3,54 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasolina para barredoras, por importe de **50,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 2.500 litros de gasóleo para la Piscina Climatizada, por importe de **2.275,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de dos tapas prefiltro con junta para bombas de depuración de la Piscina Climatizada, por importe de **38,87 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de blister de pilas R6 alcalinas para termostatos de los programadores de calefacción, por importe de **5,30 euros**, I.V.A. incluido.
- Publicación de anuncio de banner institucional del Ayuntamiento, por importe de **590,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de jarrones y plantas para Recinto Ferial, por importe de **230,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de material (disco de corte, portabrocas, sierras y brocas) para curso de soldadura en Pozo Viejo, por importe de **224,25 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasóleo para calefacción de los Centros Sociales de Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes y Bárcena de la Abadía, por importe de **1.832,00 euros** I.V.A. incluido.
- Adquisición de cinco farolas para alumbrado público de la Plaza de Ogtero de Naraguantes, por importe de **3.786,62 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 15 portalámparas cerámicos con casquillo E-27 para reducción de potencia en lámparas de luminarias de alumbrado público, por importe de **16,99 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasóleo para vehículo de la Policía Local, por importe de **59,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de brochas y de grifos, codos y latiguillos para reparación de

Fuentes en San Pedro de Paradela y Fontoria, por importe de **109,15 euros**, I.V.A. incluido.

- Adquisición de 2 grifos para fuentes de la Plaza de la Encina y la Cooperativa San José, una cerradura para la Biblioteca Municipal, por importe de **181,84 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 2.100 kg. de biomasa peletizada para calefacción del C.R.A. de Lillo del Bierzo, por importe de **504,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de carbón para calefacción del antiguo edificio de Formación Profesional, por importe de **832,60 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de material de oficina para trámites administrativos del departamento de Secretaría, por importe **140,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Servicio de diseño, maquetación e impresión de revista municipal, por importe de **1.994,20 euros**, I.V.A. incluido.

## **2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 11 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2010, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2011, al no haber entrado en vigor el correspondiente a este ejercicio; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **82.410,92 euros**, en concepto de nómina del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de asistencias de los Concejales a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación correspondientes al mes de marzo de 2011, correspondiendo 5.033,02 euros a cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador, 10.250,77 euros a retenciones del I.R.P.F. y 64.245,75 euros al importe líquido de la nómina.
- Por importe de **26.093,46 euros**, en concepto de cuotas de cotización a la Seguridad Social correspondientes al mes de febrero de 2011, correspondiendo 21.412,92 euros a cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y 4.680,54 euros a cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador.

- Por importe de **4.100,84 euros**, a favor de **Alberto Iglesias Pérez**, en concepto de honorarios por dirección de obra correspondientes a la Certificación nº 2 de las obras de "Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Camping (factura número **3G/11**).
- Por importe de **5.362,98 euros**, a favor de **José Luis Diñeiro Álvarez**, en concepto de honorarios por dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud correspondientes a la Certificación nº 2 de las obras de "Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Camping (factura número **005/11**).
- Por importe de **7.663,81 euros**, a favor de **Ingeniería Cela, S.L.**, en concepto de honorarios por dirección de obra de instalaciones eléctricas y de climatización correspondientes a la Certificación nº 2 de las obras de "Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Camping (factura número **11/030-A**).
- Por importe de **277,75 euros**, a favor de **la Diputación Provincial de León**, en concepto de aportación del Ayuntamiento a la financiación del servicio de control de calidad del agua de consumo humano correspondiente al mes de diciembre de 2010, según Convenio Específico de Colaboración formalizado con fecha 25 de noviembre de 2009.
- Por importe de **450,00 euros**, a favor de **la Comunidad de Propietarios del Poblado El Souto**, en concepto de aportación del Ayuntamiento, como propietario de las viviendas nº 23, 29 y 45, a los gastos de reparación de tejados.

#### **4º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.**

##### **1.- LIQUIDACIÓN PRECIO PÚBLICO TRABAJOS A PARTICULARES.**

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 25 del Ayuntamiento, acuerda aprobar la siguiente liquidación del Precio Público por Trabajos Realizados por el Ayuntamiento a los Particulares:

- A la **Comunidad de Propietarios de la C/ San José nº 16**, de Fabero (**Expte. 1/2011**), la cantidad de **63,00 euros** por trabajos de desatasco de la red de aguas residuales en el interior del inmueble indicado.

##### **2.- BAJA TASA ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA VÍA PÚBLICA.**

Vista la solicitud de la interesada y el informe de la Policía Local, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartados 5, 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de la vía pública y las reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, acuerda:

1º.- Autorizar a **Dª. Pilar López Neira** la baja en la tasa por entradas de vehículos a través de la vía pública y las reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en la **C/ Santo Domingo nº 31** de la localidad de Fabero, con efectos a partir del día 1 de enero de 2012, al tener la entrada al inmueble unas dimensiones inferiores a las establecidas en el artículo 5.7 de la Ordenanza Fiscal nº 7.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

### **3.- DEVOLUCIÓN CUOTA CURSO DE NATACIÓN.**

Vista la solicitud de la interesada y el informe que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Devolver a **Dª. Sandra Arias Suárez** la cantidad de **90,00 euros**, en concepto de cuota por curso de perfeccionamiento de natación, al no poder asistir al curso por razones médicas.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

### **5º.- LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS.**

A propuesta del Sr. Alcalde, visto que en el expediente de comunicación de inicio de actividad nº 4/2010, que se somete a aprobación, no figura el documento firmado por el interesado de comunicación de inicio de actividad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda retirar el expediente del orden del día a efecto de que se incorpore al mismo el documento indicado.

### **6º.- EXPEDIENTES DEVOLUCIÓN FIANZAS.**

Vistos los expedientes tramitados al efecto, y los informes de los Directores de Obra y de la Intervención Municipal que obran en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, según lo establecido en los artículos 90 y 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público acuerda:

1º.- Aprobar las liquidaciones de los contratos de obras que se indican a continuación, no obstante los reparos de la Intervención Municipal, puesto que el tenor literal del artículo 218.3 de la LCSP no exige en los contratos de obras que la liquidación del contrato sea necesariamente un acto previo a la devolución o cancelación de la garantía, siendo posible por tanto su aprobación simultánea, y teniendo en cuenta además que en los acuerdos de aprobación de las liquidaciones se adoptan con carácter previo al de autorización de la cancelación de las garantías, que se refleja en el apartado siguiente:

- **“Mejora del entorno del Centro de Salud y C/ Real en la localidad de Fabero”**, ejecutadas por **“VAZPER3, S.L.”**
- **“Urbanización de las Calles El Conde y Gómez Núñez en la localidad de Fabero”**, ejecutadas por **“CYMOT, S.A.”**, no obstante el reparo de la Intervención Municipal relativo a la enmienda de la fecha del acta de recepción, puesto que resulta evidente que es consecuencia de un error tipográfico, ya que en la copia del acta de recepción que el contratista acompaña con la solicitud de devolución de la fianza figura la fecha de 31 de julio de 2008, lo que no es posible, habida cuenta que el contrato fue adjudicado con fecha 7 de abril de 2009 y el contrato formalizado con fecha 17 de abril de 2009.

2º.- Autorizar la cancelación de las garantías correspondientes a los contratos de obras indicados, que son las siguientes:

- Por el contrato de obras de **“Mejora del entorno del Centro de Salud y C/ Real en la localidad de Fabero”**, el aval del **“Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca”**, por importe de **3.657,25 euros**.
- Por el contrato de obras de **“Urbanización de las Calles El Conde y Gómez Núñez en la localidad de Fabero”**, el aval del **“Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca”**, por importe de **10.000,00 euros**.

### **7º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS “ACONDICIONAMIENTO RECINTO FERIAL Y OBRAS DE MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO Y CAMPING”.**

Vista la certificación nº 2 de las obras de “Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Cámping”, expedida por el Director de Obra; así como la factura del contratista correspondiente a dicha certificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación Nº 2 de las obras de “Acondicionamiento de Recinto Ferial y Obras de Mejora en Complejo Deportivo y Cámping”, bajo la dirección del Arquitecto D. Alberto Iglesias Pérez, y cuyo importe asciende a la cantidad de

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (253.639,45 €).

2º.- Aprobar la factura nº **007/11** de “VAZPER 3, S.L.”, correspondiente a la certificación de obra anterior y por su mismo importe, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente.

### **8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DESTINADA A FINANCIAR ESCUELAS DE MÚSICA DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES, DURANTE EL CURSO 2010/2011.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Orden EDU/183/2011, de 25 de febrero (B.O.C. y L. N° 46 de 8 de marzo de 2011) por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León una subvención de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) destinada a colaborar en el sostenimiento de la Escuela Municipal de Música y Danza “Andrés Segovia” de Fabero.

2º.- Remitir este acuerdo, junto al resto de documentación establecida en las bases y en la convocatoria de las subvenciones, a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

### **9º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.**

***1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FABERO, PARA LA CONFECCIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO IMPOSITIVO 2010.***

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Ramón Abella.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, adjuntando modelo de Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Fabero, para la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo 2010.

Considerando que el contenido del Convenio no implica prestaciones que se identifiquen con los contratos administrativos regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos, del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de

aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c).

Considerando que el contenido del Convenio no supone transferencia de funciones o actividades de competencia del Ayuntamiento a las otras Administraciones firmantes del Convenio, ni tampoco delegación ni encomienda de gestión de dichas Administraciones al Ayuntamiento, por lo que no exige aprobación plenaria.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban; y que en similares términos se regulan los Convenios de Colaboración en el artículo 103 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Fabero, para la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo 2010, según el texto remitido por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, y que a continuación se transcribe literalmente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FABERO (LEÓN) PARA LA CONFECCIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO IMPOSITIVO 2010.**

*En Valladolid, a xx de abril de 2011*

#### **REUNIDOS**

*De una parte: Dña. Mª del Pilar del Olmo Moro, CONSEJERA DE HACIENDA, actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26, apartado 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

*Y de otra, D. Demetrio Alfonso Canedo en calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fabero, y en representación del mismo conforme establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.*

#### **EXPONEN**

*Que la Consejería de Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia tributaria desarrollando en este ámbito labores de información y asistencia a los ciudadanos en aras de facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y minimizar así los costes indirectos derivados de tal cumplimiento.*

*Que la Junta de Castilla y León con el fin de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos de*

*esta Comunidad, de mejorar y facilitar a todos ellos el acceso al servicio de ayuda para la confección de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde 1998 viene participando activamente en el desarrollo de las correspondientes Campañas de Renta en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*Que esta colaboración tiene su origen en el Acuerdo Marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, adoptado en su reunión del día 29 de enero del año 1998, en el cual se establecían las líneas generales para su desarrollo.*

*Que el balance de esta colaboración ha sido calificado muy positivamente tanto en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, como por el Consejo Territorial de Castilla y León.*

*Que en el desarrollo de la presente Campaña de Renta, la participación de la Comunidad de Castilla y León tiene una especial significación, como consecuencia de ser de aplicación las deducciones autonómicas reguladas en el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.*

*Que la Comunidad de Castilla y León es la más extensa de España, la Región de Europa que abarca el mayor territorio de la Unión, que tiene la tasa más baja de habitante por kilómetro cuadrado y una enorme dispersión geográfica entre los centros urbanos que aglutinan a sus ciudadanos, por lo que la Consejería de Hacienda considera necesario hacer un esfuerzo en acercar la Administración al ciudadano y facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*Que, en este marco, la Consejería de Hacienda considera prioritario potenciar la colaboración social en la gestión de los tributos, prevista en el artículo 92.2 de la Ley General Tributaria según el cual la colaboración social en la gestión de los tributos "podrá instrumentarse a través de acuerdos de la Administración tributaria con otras Administraciones públicas, con entidades privadas o con instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales".*

*Que para lograr este objetivo, el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se va a prestar, no sólo en las nueve capitales de provincia, en Ponferrada, Aranda de Duero y en Miranda de Ebro, localidades en las que la Junta de Castilla y León dispone de edificios administrativos, sino que el servicio se extenderá, a otros setenta y siete municipios de nuestra Comunidad.*

*Que a este fin resulta conveniente suscribir Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de los setenta y siete municipios, que fueron seleccionados ya en Campañas anteriores, conforme a criterios de población, inexistencia de Oficina de la Agencia Tributaria y distancia a la capital de provincia, con el objeto de acercar el servicio de confección de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León.*

*Que dada la excelente acogida que tuvo entre los ciudadanos de todos aquellos municipios en los que se prestó el servicio de confección de declaraciones y su alto grado de satisfacción, en la presente Campaña se pretende repetir la experiencia en los mismos municipios, ampliando el servicio a dos municipios más.*

*Por todo lo anterior, Dña. M<sup>a</sup>. del Pilar del Olmo Moro, en representación de la COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, y D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO, en representación del Ayuntamiento de FABERO.*

#### **ACUERDAN**

#### **PRIMERA.- CONTENIDO DEL CONVENIO.**

*El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de ambas Administraciones en la*

confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período impositivo 2010.

El servicio de confección de declaraciones se prestará:

Lugar: \_\_\_\_\_

Horario Entre las 9:00 y las 15:00 horas

Días y nº de técnicos: \_\_\_\_\_

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.**

### **1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Para el cumplimiento del presente Convenio, el Ayuntamiento de Fabero se compromete a poner a disposición de la Consejería de Hacienda, una dependencia adecuada para la confección de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dicha dependencia, si fuera posible, deberá tener conexión a la red telefónica y una dimensión adecuada, para que el técnico/s de la Consejería de Hacienda, puedan atender adecuadamente y con la suficiente privacidad y confidencialidad, a cualquier ciudadano de ese municipio y de cualquier otro que solicite la confección de la declaración del Impuesto sobre la Renta.

Asimismo, autorizará a la Consejería de Hacienda para que en la citada dependencia, se coloquen los carteles publicitarios necesarios, que identifique a la Junta de Castilla y León, como una de las Administraciones que colaboran en la prestación del servicio de ayuda.

### **2. OBLIGACIONES POR PARTE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Para el cumplimiento del presente Convenio, la Consejería de Hacienda pondrá todos los medios personales, así como los materiales para el cumplimiento del objeto del Convenio.

Para ello, uno o varios técnicos de la Consejería se desplazarán al Ayuntamiento los días en los que se preste el servicio de confección de declaraciones, provistos de un ordenador portátil y de una impresora.

Las declaraciones de la Renta serán confeccionadas con el Programa de Ayuda a la Declaración de la Renta (P.A.D.R.E.), impresas y entregadas a los ciudadanos, y en el caso de que sea técnicamente posible y siempre que sea solicitado por el ciudadano, serán presentadas telemáticamente.

Se confeccionarán declaraciones a aquellos ciudadanos que hayan concertado su cita a través del teléfono de Cita Previa. (Telf. Cita Previa: 901 22 33 44).

## **TERCERA.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE.**

El presente Convenio se registrá por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria, por los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 81 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y con carácter supletorio, por el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **CUARTA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA.**

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo, considerándose de los previstos como excluidos del ámbito de aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas según lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público.

*El presente Convenio de colaboración se somete a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, para la solución de los conflictos o litigios que su interpretación o aplicación pueda suscitar.*

**QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

*El presente Convenio entrará en vigor el día 3 de mayo y se resolverá el día 30 de junio del presente año.*

*No obstante, el Convenio se extinguirá, en primer lugar por su vencimiento el día 30 de junio, pero también como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las prestaciones a que mutuamente se obligan las partes firmantes.”*

**2º.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda de Castilla y León, a los efectos oportunos.

**2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA PARA LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE LEÓN, AÑO 2011.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Trabado Vallejo.

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la Mejora y Equipamiento de Instalaciones Culturales y Museos de la Provincia de León-2011, del Instituto Leonés de Cultura (publicadas en el B.O.P. Núm 50 de fecha 14 de marzo de 2011).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

**1º.-** Aprobar la Memoria Valorada “**Instalación de Rieles para las Salas de Exposiciones 1 y 2 del Recinto Ferial de Fabero**”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (8.321,29 €).

**2º.-** Solicitar al Instituto Leonés de Cultura, al amparo de la citada convocatoria, una subvención del 75% del coste total de la citada actuación.

**3º.-** Comprometer al Ayuntamiento a ejecutar las actuaciones previstas en la Memoria.

**4º.-** Comprometer al Ayuntamiento a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio.

**5º.-** Declarar que el Ayuntamiento cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

### **3.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Trabado Vallejo.

Vistas las Bases Regulatoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a realización de Actividades Culturales de Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones Culturales, del Instituto Leonés de Cultura (publicadas en el B.O.P. núm. 50 de 14 de marzo de 2011) y tras examinar la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de “**Actividades Culturales**” del Ayuntamiento con un presupuesto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

2º.- Solicitar una subvención al Instituto Leones de Cultura, por importe de 7.500,00 euros, que representa un 75% del coste total de la actividad.

### **4.- BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Martínez Ramón.

Visto el expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal, incoado por Decreto de la Alcaldía nº 118/2010, de 3 de diciembre.

Visto que el interesado no presentó alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2011, el Consejo de Empadronamiento informa favorablemente la baja de oficio, comunicándolo al Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 2011.

Considerando que el **artículo 72** del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

**1º.-** Dar de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento a **Antonio Teixeira Pinto Da Silva**.

**2º.-** Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

**3º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**